



“REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA”

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-FUDEC, en uso de las facultados concebidas por la ley y los estatutos y,

CONSIDERANDO:

1. La importancia de reglamentar y expedir su propia normatividad, para el buen funcionamiento de la Junta directiva de FUDEC.
2. La necesidad del continuo funcionamiento y permanencia del órgano de administración de FUDEC.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- JUNTA DIRECTIVA: Del Artículo 51 del Estatuto General, Numeral 1. La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FUDEC sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, del total, por lo menos el 80% deberán ser funcionarios de planta de la UCundinamarca asociados a FUDEC, para garantizar el funcionamiento continuo y permanente del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, los cuales serán elegidos para un periodo de DOS (2) años por la asamblea general y podrán ser reelegidos por el mismo periodo. El 20% restante lo deberán conformar funcionarios de la UCundinamarca asociados a FUDEC sin importar la modalidad de contratación que tenga. Se decidirá por presentación de Planchas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de FUDEC, se requiere:

1. Ser asociado a FUDEC
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones
3. No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores por FUDEC o por la entidad gubernamental que ejerza el control y vigilancia.



4. Tener por lo menos seis (6) meses de afiliación continúa a FUDEC.

ARTÍCULO TERCERO.- REMOCION O RETIRO DE LOS MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para perder la curul como miembro de la Junta Directiva de FUDEC, se requiere:

1. La no asistencia a tres (3) sesiones continuas o cinco (5) discontinuas de la Junta directiva sin causa justificada a juicio de este mismo organismo, será tomada como causal de retiro de la Junta directiva.
2. Por no tener vinculación alguna con la UCundinamarca
3. Por retiro voluntario a FUDEC.
4. Por irrespeto continuo a los demás miembros de la Junta Directiva o a algún asociado a FUDEC.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta directiva de FUDEC:

1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto general, los reglamentos y mandatos de la Asamblea general.
2. Expedir su propio reglamento y demás que crea necesarios y convenientes.
3. Nombrar sus dignatarios
4. Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como los planes de acción y programas a desarrollar.
5. Nombrar el gerente y suplente; así como los miembros de los comités especiales.
6. Establecer la planta de personal, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones.
7. Reglamentar los servicios de ahorro y crédito; y los demás que preste FUDEC así como la utilización de los fondos.



8. Reglamentar las compensaciones del ahorro permanente con las obligaciones contractuales.
9. Examinar y aprobar en primera instancia, las cuentas del balance y el proyecto de distribución de excedentes, que debe presentar el gerente acompañado del respectivo informe explicativo del tesorero y presentarlos a la asamblea general, para su consideración.
10. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión, o exclusión de los asociados.
11. Convocar a las asambleas generales y extraordinarias de asociados.
12. Autorizar en cada caso al gerente, para contratar compras por cuantías superiores a quince (15 SMMV).
13. Fijar la cuantía de las fianzas que deben presentar el gerente, el tesorero y los demás empleados, que a su juicio deban garantizar su manejo.
14. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley, el estatuto general y el presente reglamento, le corresponden y que no estén atribuidas a otro organismo.

ARTÍCULO 10º-VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los diez y nueve (19) días del mes Febrero de 2018.

En constancia firman,

JAIME TOVAR SANCHEZ
Presidente

MARIA DEL PILAR LOMBO JAUREGUI
Secretaria